CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 018 DEL VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2026 CELEBRADO ENTRE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. Y LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA "ASESORAR LTDA"

OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION, CAPACITACION Y ASESORIA DEL SOFTWARE, MODULOS DEL SISTEMA INTEGRADO FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE DELFIN ECO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESPOCAM"**
CONTRATISTA	**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA** **NIT: 800.162.721-9** **NOMBRE R/L: HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON** **C.C. No. 91.216.198 de Bucaramanga – Santander** **Dirección: Calle 110 No. 33ª-27 Bucaramanga-Santander** **Teléfono:6310376-3157814076** **Correo electrónico: asesorarlimitada@hotmail.com**
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P.** **NIT N°:900.370.026-2.** **R/L: CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES** **C.C: 63.501.848 expedida en Bucaramanga** **DIRECCIÓN: Calle 5 No 3-49 Ocamonte – Santander** **TELEFONO:3214717865** **CORREO ELECTRÓNICO: espocam.s.a@hotmail.com**
SUPERVISOR	**GERENCIA**
VALOR INICIAL	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESO M/CTE ($2.500.000).**
PLAZO	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN MES (01) Y VEINTISIETE (27) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber: **CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES,** mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de Ocamonte (Santander), identificada con cedula de ciudadanía Nº 63.501.848 expedida en Bucaramanga, facultada por la junta directiva para celebrar contratos, mediante acuerdo No. 006 del 10 de diciembre de 2025, y quien actúa como representante legal de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAMONTE S.A. E.S.P., ESPOCAM S.A. E.S.P.,** identificada con el Nit. 900.370.026-2 y quien para los efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte La **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA**, con NIT. 800.162.721-9, representada legalmente por **HUGO JOSUÉ HERNÁNDEZ PINZÓN**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91,216.198 de Bucaramanga, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **El CONTRATISTA,** y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos, se ha acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas las siguientes consideraciones: 1. Que **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAMONTE S.A. E.S.P., ESPOCAM S.A. E.S.P**, no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios suficientes ni capacitados para realizar directamente las actividades objeto del presente acuerdo. 2. Que las actividades a desarrollas deben ser por un profesional ya que son servicios calificados definidos como de alto nivel de especialidad, y detalle y de un alto grado de complejidad

especializada y requieren de unos conocimientos y experiencia específica en la materia, por lo cual hace plenamente justificable que se proceda a la contratación de servicios profesionales. 3. Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente, puede celebrarse previa solicitud vía virtual conforme la ley de única oferta para los fines que busca **ESPOCAM S.A. E.S.P.** de conformidad con sus estatutos. 4. Que, una vez analizada la propuesta, **ESPOCAM S.A. E.S.P** estimó conveniente celebrar el presente contrato con la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA "ASESORAR LTDA"** identificada con NIT. 800.162.721-9, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000),** según las cantidades y especificaciones descritas en la propuesta y las necesidades de **ESPOCAM S.A.-E.S.P.** 5. Que **EL CONTRATISTA**, ha acreditado ante la empresa idoneidad y experiencia para la ejecución del presente contrato. 6. **EL CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley que impida la celebración de este Contrato. 7. Que para atender el gasto que ocasiona el presente contrato, **ESPOCAM S.A.-E.S.P.** cuenta con la disponibilidad presupuestales No. 26-00140, del veintiséis (26) de octubre de 22026; de conformidad con el certificado anexo al presente contrato y el cual hace parte integral del mismo de los Rubros 2.4.5.02.06.06, 2.4.5.02.06.04 y 2.4.5.02.09.05, denominado "Sistema único de información comercial para el control de cartera y facturación de servicios públicos domiciliarios SERVIPUB software DELFIN GD Correspondiente al presupuesto No. 26-00140 de ESPOCAM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal del año 2026.

POR LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Contratante	Entidad que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del Contrato es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION, CAPACITACION Y ASESORIA DEL SOFTWARE, MODULOS DEL SISTEMA INTEGRADO FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE DELFIN ECO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESPOCAM"**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1.	**Configuraciones y Parametrizaciones** - Configuración de los diferentes formatos de captura para registro de información (comprobante de ingresos, comprobante de causaciones, comprobantes de Pagos, Notas contables) - Configuración de formatos para el área de presupuesto cuando estos requieren alguna actualización o modificación.
2.	**Análisis, Desarrollo e Implementaciones** - Desarrollo e Implementación de actualizaciones de los siguientes informes: • Catálogo de Cuentas para presentación información contable Pública CGN. • Reciprocas para presentación informe CGN2015.002 operaciones recíprocas. • Categoría Presupuestal CGR de acuerdo con las actualizaciones trimestrales generadas por el sistema Schip. • Categoría Fut Formulario Único Territorial de acuerdo con las actualizaciones trimestrales generadas por el sistema Schip. • Información Exógenas de acuerdo con las actualizaciones del prevalidador entregado por la Dian.
3.	**Capacitación, soporte y Acompañamiento** - Registro de Documentos en el sistema financiero. - Generar reportes presupuestales, contables y tesorales. - Generar Informes para los entes de control. - Proceso de integración de información entre los diferentes módulos. - Capacitación en el funcionamiento del sistema y proceso establecidos en la entidad con respecto al sistema financiero. - Acompañamiento al personal para el manejo de cada uno de los módulos. - Soporte sobre las incidencias reportadas por los funcionarios sobre modificaciones, fallas o inconsistencias.
4.	**Servidor en la nube compartido** *Este servicio es exclusivo para el servidor de aplicaciones GD-ECO. <u>Características técnicas del Servidor</u> - CONEXIONES: hasta 10 conexiones simultáneas - RAM: compartido - CPU: compartido - ESPACIO: compartido - TRANSFERENCIA: compartido - Certificado TLS *Este servicio no incluye dominio exclusivo para la entidad. <u>Administración</u> - Configuración y mantenimiento del servidor. - Actualización de los módulos de los sistemas de información de la entidad de

	acuerdo a los requerimientos realizados por el soporte contratado. - Actualización de bases de datos de los sistemas de información de la entidad de acuerdo a los requerimientos realizados por el soporte contratado. Copias de Seguridad - Copia de seguridad de las bases de datos. - Copia de seguridad del software instalado. - Se realiza una copia de seguridad diaria, **se mantiene sólo por 24 horas y se va reemplazando por la del día siguiente.** - Las copias de seguridad diarias se pueden descargar durante el tiempo en el que se encuentran disponibles. - **NOTA: Pasadas las 24 horas la copia de seguridad del día anterior ya no se encuentra disponible.** - Se contará con la copia más reciente disponible.

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

- Acreditar la experiencia específica en el área con dos (2) años.

CLÁUSULA CUARTA: INFORMES:

El Contratista deberá presentar informes de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del siguiente contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor asignada por la empresa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Ocamonte.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)** lo cual incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en la siguiente forma: Mediante un acta única de pago a razón de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000).**

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la empresa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO:

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:

8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.
8.2. Recibir respuesta oportuna a las comunicaciones que remita al contratante.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada;
4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;
5. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
6. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **EL CONTRATANTE** por conducto del **SUPERVISOR** y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta;
7. Informar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;

8. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que **EL CONTRATANTE** declare la caducidad del contrato;
9. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes;
10. Aceptar la supervisión por parte de **LA EMPRESA**
11. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato;
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
4. **LA EMPRESA** se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio;
5. Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad **CONTRATANTE** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL**

CONTRATISTA debe pagar **A LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente a cinco (5%) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA EMPRESA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
No se exigirán garantías por cuanto el cumplimiento del mismo se otorga de carácter parcial y por lo tanto está supeditado al visto bueno del supervisor para otorgar el correspondiente pago, y dada la circunstancia de no estar conforme la entidad no ordena dicho pago.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DE LA EMPRESA** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito **DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD MAS CERCANA, previa solicitud de conciliación elevada individual o

conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga **EL CENTRO DE CONCILIACIÓN**, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

INFORMACION CONTRATANTE	INFORMACION CONTRATISTA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. **NIT N°:900.370.026-2** **R/L: CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES** **C.C: 63.501.848 expedida en Bucaramanga** **DIRECCIÓN: Calle 5 No 3-49 Ocamonte – Santander** **TELEFONO:3214717865** **CORREO ELECTRÓNICO:** espocam.s.a@hotmail.com	**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA** **NIT No: 800.162.721-9** **NOMBRE R/L: HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON** **C.C. No. 91.216.198 de Bucaramanga – Santander** **DIRECCIÓN: Calle 110 No. 33ª-27 Bucaramanga-Santander** **TELÉFONO: 6310376 - 3157814076** **CORREO ELECTRÓNICO:** asesorarlimitada@hotmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Contratante, estará a cargo de **LA GERENCIA.**

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos;
2. La oferta presentada por el Contratista;
3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio del OCAMONTE – instalaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS y el domicilio contractual es el municipio de OCAMONTE – Santander.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DISMINUCIONES O ADICIONES: En el evento en que en el desarrollo del contrato hubiere necesidad de adicionales; **EL CONTRATISTA**, se compromete a ejecutarlo siempre que estén ordenados por el supervisor y autorizados por **EL CONTRATANTE.**

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado número No. 26-00140, del veintiséis (26) de octubre de 22026, de conformidad con certificado anexo de la presente vigencia 2026.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: GASTOS: Todos los gastos que demande el perfeccionamiento y lleno de requisitos previos a la ejecución de este contrato correrán a cargo **DEL CONTRATISTA.**

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: PAGOS FINALES Y LIQUIDACION DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no se realizará liquidación, pero si se efectuara acta de terminación a satisfacción, Art 60 (ley 80 de 1993), " La liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales deja de ser obligatoria".

Para constancia se firma en Ocamonte, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. **NIT N°:900.370.026-2** **R/L: CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES** **C.C: 63.501.848 expedida en Bucaramanga** **DIRECCIÓN: Calle 5 No 3-49 Ocamonte – Santander** **TELEFONO:3214717865** **CORREO ELECTRÓNICO: espocam.s.a@hotmail.com**	**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA** **NIT No: 800.162.721-9** **NOMBRE R/L: HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON** **C.C. No. 91.216.198 de Bucaramanga – Santander** **DIRECCIÓN: Calle 110 No. 33ª-27 Bucaramanga-Santander** **TELÉFONO: 6310376 - 3157814076** **CORREO ELECTRÓNICO: asesorarlimitada@hotmail.com**

Proyecto
JOSE GUILLERMO GONZALEZ MACIAS
Asesor jurídico